

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE PTC COMPUTACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **PTC Computación, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Alberto Mojica Navarro**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

- Mediante requisición de compra número 194/2018 del sistema SIIF, la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de equipo de cómputo con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de abril del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-15-18**; llevándose a cabo el día 12 de abril del 2018 la junta de aclaraciones, el 16 de abril del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 17 de abril del 2018.
- Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **PTC Comunicación, S.A.P.I. de C.V.** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'330,957.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
- En ese tenor, en fecha 18 de abril del 2018, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **060/2018-IM-SAE**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La SAE**” adquirió de “**El Proveedor**” equipo de cómputo.
- Mediante oficio de fecha 30 de abril de 2018 suscrito por el LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar los bienes adquiridos originalmente.
- En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, determinó la










 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 07 de mayo del 2018, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 24 de marzo de 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra números **282/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en la ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. 
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. 

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07334**, inscrito en fecha 31 de agosto de 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 26 de febrero del 2018.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 20,445, libro III, de fecha 4 de julio de 2012, otorgada ante la fe pública del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de los del Estado de Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad Federativa en fecha 7 de septiembre de 2012.
- 2.3. Que tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios de los del objeto del presente convenio; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente convenio.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Alberto Mojica Navarro**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento notarial número 1,832, de fecha 10 de octubre de 2016, otorgado ante la fe pública del Lic. Javier Cuellar Vázquez, Notario Público número 4 de los de Zapopan, Jalisco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCO120705NN9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Sierra de la Canela, número 210, C.P. 20125, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 688-24-41 y cuenta de correo electrónico [anavictoria.oficina@gmail.com](mailto:anavictoria.oficina@gmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **R13-65848-10-7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$403,320.40 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

  
 3  




SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la modificación a las cláusulas segunda, tercera y séptima de “El Contrato” a efecto de ampliar los bienes adquiridos originalmente y modificar los términos y condiciones para la entrega de los mismos.

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$403,320.40 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	33	PIEZA	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7050, SMALL FORM FACTOR, SÉPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-7700 (8MB/8T/3.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL; 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1TB 7200 RPM DE 3.5", GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®;</p> <p>TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, COLOR NEGRO, ESPAÑOL. MONITOR DELL PROFESIONAL P1917S. MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO. OPTIPLEX 7050 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85% DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE), UNIDAD DE 8X, 9.5MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2016 32/64 BITS - ESPAÑOL LAT - DVD PARA 1 PC. WORD/EXCEL/POWER POINT/ONENOTE +OUTLOOK, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1.-TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2.-TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES. UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>3.-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>4.-LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SAE), UBICADA EN AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, NÚMERO 104, TERCER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CP. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>5.-CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.</p> <p>6.-GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	\$34,769.00	\$1'147,377.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'330,957.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'147,377.00
				I.V.A	\$183,580.32
				TOTAL	\$1'330,957.32

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE</p>

*El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$1'147,377.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$183,580.32 (CIENTO OCHESTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHESTA PESOS 32/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$1'330,957.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.).*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	33	PIEZA	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7050, SMALL FORM FACTOR, SÉPTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-7700 (8MB/8T/3.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL; 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1TB 7200 RPM DE 3.5", GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®;</p> <p>TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, COLOR NEGRO, ESPAÑOL. MONITOR DELL PROFESIONAL P1917S. MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO. OPTIPLEX 7050 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85% DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE). UNIDAD DE 8X, 9.5MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2016 32/64 BITS - ESPAÑOL LAT - DVD PARA 1 PC. WORD/EXCEL/POWER POINT/ONENOTE +OUTLOOK, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1.-TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2.-TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES. UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>3.-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>4.-LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SAE), UBICADA EN AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, NÚMERO 104, TERCER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CP. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>5.-CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.</p> <p>6.-GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$34,769.00	\$1'147,377.00
	2	10	PIEZA	EQUIPO DE CÓMPUTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7050, SMALL FORM FACTOR, SÉPTIMA GENERACIÓN	\$34,769.00	\$347,690.00

3  
d

5  
g

l  
c



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

			<p><u>DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-7700 (8MB/8T/3.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL; 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO DE 1TB 7200 RPM DE 3.5". GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®;</u></p> <p><u>TECLADO DELL MULTIMEDIA KB216, COLOR NEGRO, ESPAÑOL. MONITOR DELL PROFESIONAL P1917S, MOUSE DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO.</u></p> <p><u>OPTIPLEX 7050 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85% DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE). UNIDAD DE 8X, 9.5MM, CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2016 32/64 BITS - ESPAÑOL LAT - DVD PARA 1 PC. WORD/EXCEL/POWER POINT/ONENOTE +OUTLOOK, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO.</u></p> <p><u>NOTAS:</u></p> <p><u>1.-TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</u></p> <p><u>2.-TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</u></p> <p><u>3.-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</u></p> <p><u>4.-LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SAE), UBICADA EN AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, CP. 20180.</u></p> <p><u>5.-CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.</u></p> <p><u>6.-GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</u></p>		
<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'734,277.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)</u>				<u>SUBTOTAL</u>	<u>\$1'495,067.00</u>
				<u>I.V.A</u>	<u>\$239,210.72</u>
				<u>TOTAL</u>	<u>\$1'734,277.72</u>

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'495,067.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$239,210.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$1'734,277.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.).

TERCERA.- La cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

**"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente contrato dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el 17 de mayo del 2018.**

*K*  

La entrega de "Los Bienes" se realizará en "La SAE", ubicada en Av. de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

*3*  
*J*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

**"El Proveedor"** se obliga a entregar **"Los Bienes"** empacados de origen, nuevos, en buenas condiciones, y funcionando."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

**"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-"** "El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** adquiridos al amparo del presente contrato dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el 17 de mayo del 2018, con excepción de "Los Bienes" señalados en la subpartida 2 los cuales deberán ser entregados a más tardar el 01 de junio del 2018.

La entrega de **"Los Bienes"** se realizará en **"La SAE"**, ubicada en Av. de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

**"El Proveedor"** se obliga a entregar **"Los Bienes"** empacados de origen, nuevos, en buenas condiciones, y funcionando."

**CUARTA.-** La cláusula séptima de **"El Contrato"**, establece lo siguiente:

**"SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-"** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

**"SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-"** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de junio del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**.

**QUINTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava **"El contrato"** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **"El Proveedor"** se obliga a presentar a **"La SAE"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE

cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**”, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**SEXTA.-** Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SÉPTIMA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de junio 2018. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de mayo del 2018.

“**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”

C. ALBERTO MOJICA NAVARRO  
APODERADO LEGAL DE PTC COMUNICACIÓN,  
S.A.P.I. DE C.V.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: PTC COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.</p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>
		<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. 060-1/2018-IM-SAE</p>

### TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

C. VÍCTOR ENRIQUE ORTÍZ LÓPEZ  
JEFE DE SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L'PGR/MANJ/MGD/JVVR